

# INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS



## { consultorías }

### PREGUNTAS FRECUENTES

#### 1. ¿Quiénes pueden postular a esta convocatoria?

Respuesta: El postulante a esta convocatoria debe ser persona jurídica, con o sin fines de lucro, y cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar constituida legalmente en Chile.
- Contar con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta, verificable en la página web del Servicio de Impuestos Internos (SII). Este giro empresarial deberá corresponder a empresas que, según su actividad económica del SII, estén relacionadas con el sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada, que para los efectos de este instrumento y de esta Convocatoria se determinará según el listado definido por FIA en el Anexo 2 “Actividades Económicas del SII definidas por FIA”.

Para los efectos de este instrumento y de esta Convocatoria, se entenderá que se encuentran relacionadas con el sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada, las Universidades, Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales; Institutos tecnológicos del MINAGRI y Centros de Investigación y Desarrollo inscritos en el registro CORFO.

#### 2. ¿Cómo puedo postular a esta convocatoria?

Respuesta: Luego de leer las bases de la convocatoria (disponibles en [www.fia.cl](http://www.fia.cl)), debe ingresar a la plataforma de postulación que dispone FIA en el siguiente link: <http://convocatoria.fia.cl/>. Es necesario ingresar toda la información de la propuesta en esta plataforma, la cual contiene las siguientes secciones: Sección I. Antecedentes generales y Sección II. Propuesta técnica y documentos a presentar. En la sección II de la plataforma deberá adjuntar:

- a) Una versión digital de la “**Memoria de cálculo Consultorías 2021-2022**”, en formato Excel, disponible en [www.fia.cl](http://www.fia.cl)
- b) Una versión digital de los “Anexos Formulario postulación Consultorías 2021-2022” que corresponden a los siguientes documentos:
  - Anexo 1. Certificado de vigencia de la entidad postulante.
  - Anexo 2. Carpeta tributaria electrónica.
  - Anexo 3. Currículum vitae (CV) del coordinador principal y consultor(es).
  - Anexo 4. Carta de compromiso y copia de documento de identificación de todos los integrantes de la propuesta (Coordinador principal, consultor(es) y participantes individuales).
  - Anexo 5. Cotizaciones que respalden todos los gastos indicados en la memoria de cálculo asociados a los aportes pecuniarios FIA y contraparte. La(s) cotización(es) no podrán tener fechas anteriores al 16 de diciembre del 2021.
  - Anexo 6. Términos de referencia del contrato que suscribirá la entidad postulante con el consultor.
  - Anexo 7. Identificación de la cuenta bancaria del postulante (Nombre del banco, número y tipo de cuenta). Esta cuenta corriente o cuenta vista debe corresponder a la entidad postulante.

En caso de que no corresponda adjuntar alguno de los anexos 1 y 8, deberá adjuntar un archivo en blanco indicando “No aplica”.

Toda la información y documentos de la convocatoria se encuentran disponibles en el siguiente link:

<http://www.fia.cl>.

### **3. ¿Cuál es el periodo de postulación de esta convocatoria?**

Respuesta Esta convocatoria abre el 16 de diciembre de 2021 y cierra el 17 de marzo de 2022 a las 15:00 horas.

### **4. ¿Cuál es el plazo para llevar a cabo la ejecución de la consultoría?**

Respuesta: La ejecución de las consultorías deberá realizarse entre el 02 de mayo y el 28 de octubre de 2022.

### **5. ¿Es requisito tener cuenta bancaria para postular?**

Respuesta: Sí, es requisito que la entidad postulante tenga una cuenta corriente o cuenta vista que permita recibir transferencias unitarias (cuotas) de al menos el 80% del monto solicitado a FIA para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero.

### **6. ¿Si envío mi propuesta a través de la plataforma y luego me doy cuenta de que me faltó adjuntar un CV o una carta compromiso, puedo enviar esta información al correo de la convocatoria?**

Respuesta: No, solo se aceptan documentos enviados a través de la plataforma de postulación.

### **7. Si envío mi postulación a través de la plataforma y no me llega comprobante de recepción ¿qué debo hacer?**

Respuesta: Esta confirmación puede tardar en llegar a la casilla de correo del postulante. En caso de transcurrir más de 24 horas sin que haya recibido esta confirmación, podrá consultar al correo [soportecnv@fia.cl](mailto:soportecnv@fia.cl) y podrá solicitar copia del comprobante de recepción, indicando el nombre de la propuesta y el correo del usuario con el que ingresó a la plataforma.

### **8. ¿A quiénes tengo que ingresar como integrantes de la propuesta en la plataforma de postulación?**

Respuesta: Deberá ingresar los datos del coordinador de la propuesta, consultor(es) y de todos los participantes de la consultoría. (mínimo 5).

### **9. Tengo que adjuntar el formulario off line en formato Word en la plataforma?**

Respuesta: No, la única vía de postulación es a través de la plataforma de postulación FIA:

<http://convocatoria.fia.cl/>. Si bien, se dejó disponible en nuestra página web FIA un formulario en formato Word denominado “FORMULARIO OFF LINE DE POSTULACION”, éste tiene como único propósito facilitar al postulante la formulación de la propuesta, para después copiar y pegar en la plataforma de postulación. **Solo se aceptarán las propuestas ingresadas en la plataforma de postulación.**

**10. ¿Es posible que una entidad ingrese más de una postulación?**

Respuesta: Sí, siempre que sean propuestas diferentes, en cuanto a objetivo, participantes, consultores, problema y/u oportunidad, etc.

**11. ¿Es posible postular a esta convocatoria, si ya se tiene otro proyecto FIA en ejecución?**

Respuesta: Sí, se puede.

**12. Si soy representante de una pequeña agrupación de productores, ¿tengo que tener iniciación de actividades?**

Respuesta: Para postular la agrupación de productores debe contar con personalidad jurídica propia y debe tener iniciación de actividades ante el SII.

**13. ¿Qué pasa si no presento el anexo de certificado de vigencia de la entidad?**

Respuesta: Si durante el proceso de admisión, se detecta que el postulante no presentó este anexo, se le concederá **por una sola vez** un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, para remitir a FIA el anexo correspondiente. Si transcurrido este plazo, el postulante no remite el anexo correspondiente o el anexo enviado no es idóneo para acreditar el cumplimiento de dicho requisito, **la propuesta quedará como no admitida** sin necesidad de notificación alguna (ver en detalle numeral 3.2.1 Admisión).

Solo se pueden eximir de la presentación de este documento, las entidades que actualmente tengan iniciativas de cofinanciamiento vigentes con FIA (proyectos, estudios, instrumentos complementarios, etc.) y las universidades chilenas reconocidas por el Estado, ya que su vigencia se podrá verificar en la página web del Portal de atención ciudadana del Mineduc. En este caso, se deberá subir en la plataforma una hoja que diga “No aplica”.

**14. ¿Cómo se calculan los 90 días de antigüedad del certificado de vigencia que se menciona en el Anexo 1 del formulario de postulación?**

Respuesta: La antigüedad del certificado de vigencia se calcula entre la fecha de emisión del documento y la fecha de ingreso oficial de la postulación a FIA vía on line.

**15. ¿Cuál es la duración de las consultorías?**

Respuesta: 30 días corridos.

**16. ¿Los viáticos deben rendirse?**

Respuesta: Sí, los viáticos se rinden con documentos tributarios (boletas o facturas).

**17. ¿Qué pasa con los gastos en que no se puede obtener una cotización?**

Respuesta: En estos casos, se puede considerar un valor estimado, de acuerdo con los precios de mercado. También, se aceptan cotizaciones de portales on-line.

**18. ¿Cuánto tiempo se demora FIA en entregar los recursos, desde que la propuesta fue aprobada?**

Respuesta: Dependerá del tiempo que tome cumplir con las condiciones y documentos a presentar de adjudicación. Una vez que esto se encuentre aprobado por FIA, luego se seguirá adelante con el proceso de formalización del contrato de ejecución.

Se procederá con entrega de recursos solo después de cumplidos los siguientes requisitos por parte del ejecutor:

- a. Firma de contrato,
- b. Entrega de un recibo y declaración (formato FIA), con relación a los recursos que FIA le entrega y
- c. Entrega de la garantía correspondiente

### **19. Respecto a los aportes, ¿Qué se considera como aporte de la contraparte?**

Respuesta: El aporte de contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (entidad postulante) y/o de los integrantes de la propuesta. En caso de que exista un aporte de otra entidad o fuente de financiamiento, se deberá especificar el nombre de dicha entidad, naturaleza y monto de su aporte, lo cual deberá quedar materializado mediante una carta compromiso en el Anexo 8 "Carta de compromiso de aportes de otra procedencia (pecuniarios y no pecuniarios)". En nuestra página web, podrá encontrar una sugerencia de formato.

### **20. ¿Dónde registro el aporte de otra procedencia en la postulación?**

Respuesta: Se registra en la memoria de cálculo y además se deberá adjuntar una carta de compromiso de este aporte como Anexo 8 "Carta de compromiso de aportes de otra procedencia (pecuniarios y no pecuniarios)". En nuestra página web ([www.fia.cl](http://www.fia.cl)), podrá encontrar una sugerencia de formato.

### **21. ¿El aporte de la contraparte puede ser solo aporte valorizado?**

Respuesta: No, porque se debe considerar un aporte pecuniario por el costo de la garantía.

### **22. ¿El aporte de contraparte, puede ser solo pecuniario?**

Respuesta: Sí, puede ser solo pecuniario.

### **23. ¿Dónde puedo encontrar información de Consultorías para la innovación financiados por FIA en los últimos años?**

Respuesta: Esta información se encuentra disponible en nuestra página web, Base de Iniciativas FIA en el siguiente link: <http://aplicaciones.fia.cl:8080/sigesfia/bdn/fia.aspx> .

### **24. ¿Es necesario adjuntar una o tres cotizaciones para cada gasto?**

Respuesta: Para gastos superiores a 2 millones de pesos se deberá presentar tres cotizaciones y para montos inferiores, se podrá presentar solo una cotización.

### **25. ¿Cuál es el monto que se debe garantizar en las boletas de garantía?**

Respuesta: El valor de la garantía corresponde al monto de la entrega de la primera cuota de financiamiento, que equivale al 80% del total de aporte solicitado a FIA.

Revisa las bases en

[www.fia.cl](http://www.fia.cl)

